

BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN SECTORIAL DE SANIDAD VEGETAL

1/2026 (27 de febrero de 2026)

Se adjunta información acerca de los siguientes temas:



1.- REGLAMENTO OMNIBUS DE SIMPLIFICACIÓN EN SEGURIDAD DE ALIMENTOS Y PIENSOS

Como respuesta al compromiso de simplificación expuesto en la “Visión de la agricultura y la alimentación de la UE”, la Comisión publicó a finales de 2025 su propuesta de Simplificación Ómnibus de varios Reglamentos SANTE (Salud) sobre los requisitos de seguridad alimentaria y de los piensos, que hace referencia a varios Reglamentos:

- Rgto. 1107/2009 de comercialización de productos fitosanitarios (PF)
- Rgto 396/2005 de Límites Máximos de Residuos (LMR)
- Rgto 2017/625 sobre controles oficiales
- Rgto 2009/128 de uso sostenible de plaguicidas

Desde Cooperativas Agroalimentarias de España se han redactado un **interesante documento de posicionamiento ante el borrador de este Reglamento Ómnibus**, que podéis consultar en [este enlace](#), y que brevemente contempla las siguientes propuestas (y sus correspondientes enmiendas):

- **AUTORIZACIÓN BASADA EN RIESGOS.** Y no en otros criterios, planteando posibles medidas de mitigación y una universalización del acceso a todos los productores europeos.
- **AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER ILIMITADO.** Evitando las continuas reevaluaciones de las sustancias activas cada cierto período.

- **PERÍODOS DE GRACIA.** Se propone que se extiendan al menos a 3 años, para facilitar la salida ordenada del PF en cuestión y la búsqueda de alternativas adecuadas.
- **RECONOCIMIENTO MÚTUO AUTOMÁTICO** (al menos en zonas homogéneas, como se definen dentro de la UE). A fin de evitar que cada Estado pueda reevaluar cada sustancia activa, con el coste y retraso que ello conlleva y la posible discriminación de los agricultores de cada EEMM.
- **AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES.** Del mismo modo que el punto anterior, se pide que las autorizaciones de cada Estado puedan aplicarse automáticamente en otro de la misma zona.
- **DRONES.** Reconocer la posibilidad de uso de estos equipos para los tratamientos, sin equiparlos a tratamientos aéreos, y que se disponga de toda la normativa necesaria en un plazo máximo de 1 año para que esta tecnología esté disponible en campo. Además se exige que este reconocimiento sea de ámbito europeo, no de cada Estado. Igualmente valorar el papel de las cooperativas para su implementación.
- **CONTROL BIOLÓGICO.** Se pide a la COM que no se centre sólo en el impulso de este tipo de productos, sino que se facilite el desarrollo de los convencionales.
- **LMRS.** Se defiende que no se puedan importar productos alimenticios que contengan PF prohibidos en la UE.



Os animamos a que analicéis el documento y hagáis las observaciones o propuestas que consideréis oportunas.

Noticias relacionadas

- [Acerca de las nuevas normas de simplificación de la seguridad de alimentos y pienso \(documento de Preguntas y Respuestas de la UE\)](#)- Qcom
- [49 fitosanitarios en el foco de la simplificación normativa de la UE](#) (Agrodigital)
- [La Comisión crea un grupo de trabajo para reforzar los controles a los alimentos - Phytoma](#)
- [Aplicación de PF con drones como herramienta para disminuir la exposición - Grandes cultivos](#)
- [Reclaman simplificar la autorización para aplicar fitosanitarios con drones - Agrodigital](#)
- [Denuncian que el presupuesto anual de la CE para medidas fitosanitarias es de solo 8 M€ - Agroinformacion](#)



2.- ACUERDO UE SOBRE NUEVAS TÉCNICAS GENÓMICAS

Tras dos años y medio de discusiones, la UE alcanzó un acuerdo provisional entre el Consejo y el Parlamento para establecer un nuevo marco legal que regule las nuevas técnicas genómicas (NGTs) en reproducción y mejora vegetal. El objetivo principal es **impulsar la competitividad y sostenibilidad del sector agroalimentario**, reforzar la seguridad alimentaria y reducir la dependencia externa, manteniendo altos niveles de protección para la salud y el medio ambiente.

A continuación podéis analizar un resumen del acuerdo que aún debe pasar a ratificación formal en el Consejo y Parlamento.

¿Qué son las NGTs? Son técnicas biotecnológicas que permiten modificar y mejorar variedades vegetales de forma similar a cómo se realiza en los procesos naturales o en mejora vegetal convencional, pero de manera más precisa y rápida. Estas variedades pueden ser más resistentes al clima, usar menos fertilizantes y pesticidas, o soportar mejor las plagas.



Clasificación de las variedades NGT

1. **NGT-1 (equivalentes a la mejora genética clásica o a mejoras naturales)**
 - Se consideran equivalentes a plantas obtenidas por mejora convencional o natural.
 - Están exentas de la mayor parte de las normas aplicadas a los OGM.
 - **Sólo deben etiquetarse las semillas**, no los productos finales
 - Existen **características excluidas**, como:
 - Tolerancia a herbicidas
 - Producción de sustancias insecticidasÉstas no pueden incluirse en NGT-1 y se clasificarán como NGT-2.
2. **NGT-2 (modificaciones más complejas)**
 - Permanecen bajo el marco regulatorio de los OGM.
 - Requieren autorización, trazabilidad y etiquetado obligatorio.
 - Los Estados miembros pueden **prohibir o restringir su cultivo**.
 - Se permiten medidas de coexistencia para evitar contaminación accidental.

Propiedad intelectual

- Las normas sobre patentes permanecen bajo la Directiva de Biotecnología.
- Empresas y mejoradores deberán informar sobre **patentes existentes o pendientes** al registrar NGT-1.
- Se creará una base de datos pública de patentes vinculadas a estas plantas.
- Se establecerá un **grupo de expertos** para estudiar el impacto de las patentes.
- La Comisión publicará un estudio sobre el impacto de la propiedad intelectual en innovación, acceso a semillas y competitividad.

Trazabilidad y etiquetado

- Las variedades derivadas de NGT-1 deberán indicarse en bases de datos oficiales, y las semillas etiquetarse.
- NGT-2 mantendrán trazabilidad y etiquetado completos.
- Los países podrán optar por excluir el cultivo de NGT-2.

Producción ecológica

- No se permitirán NGTs en agricultura ecológica.
- La presencia accidental de NGT-1 no se considerará infracción.
- La Comisión evaluará si hay impactos administrativos o económicos para el sector ecológico.

Próximos pasos

El acuerdo debe ser aprobado formalmente por el Parlamento y el Consejo. La regulación entrará en vigor tras su publicación y se comenzará a aplicar dos años después.

Noticia relacionada

Copa y Cogeca celebran el voto decisivo de la comisión COM ENVI del Parlamento Europeo, que adoptó el acuerdo provisional sobre Nuevas Técnicas Genómicas (NGT) y piden el respaldo final del pleno. Las comunidades agrícolas europeas desean agradecer al ponente, a los ponentes en la sombra y a los miembros del Comité la amplia adopción de este texto, con 59 eurodiputados votando a favor, 24 en contra y 2 abstenciones.

Esta votación supone un nuevo paso hacia un marco claro y científico de la UE que permita a los agricultores acceder a la innovación y mantenerse **productivos, sostenibles y competitivos**. Los NGT ya se utilizan en terceros países, y nuevos retrasos en Europa corren el riesgo de poner a los agricultores de la UE en desventaja estructural.

Copa y Cogeca consideran el acuerdo provisional de la UE alcanzado el 4 Diciembre 2025 entre el Parlamento Europeo y el Consejo para ser equilibrados y viables, y el mejor resultado posible en esta etapa para fortalecer las herramientas de los agricultores mientras se apoya la seguridad alimentaria y la sostenibilidad.

Noticia relacionada



Artículo y video de la jornada sobre NTG de Plataforma Tierra [Europa da luz verde a las nuevas técnicas genómicas \(NGTs\) para transformar la agricultura](#)

3.- REVISIÓN DE MATERIAS ACTIVAS

3.1.- Revisión de materias activas

RENOVACIÓN DE LA APROBACIÓN	
Spinosad	enlace
Giberelina (sustancia activa de bajo riesgo)	enlace
Maltodextrina (sustancia activa de bajo riesgo)	enlace
Pirimetanil	enlace

- Reglamento por el que se modifican las condiciones de aprobación de la sustancia activa **hidrazida maleica** (para eliminar la restricción existente de no utilizar esta sustancia en cultivos destinados a la alimentación del ganado).
<https://www.boe.es/doue/2026/321/L00001-00005.pdf>
- Reglamento por el que se modifican pautas de asignación a los Estados miembros, a efectos del procedimiento de renovación, de la evaluación del **metconazol** y el **quinolin-8-ol**.
<https://www.boe.es/doue/2026/398/L00001-00002.pdf>

3.2.- Situación materias activas:

Bruselas prorroga el uso de 29 sustancias activas para completar sus evaluaciones

La Comisión Europea ha prorrogado los períodos de aprobación de 29 sustancias activas fitosanitarias para poder **completar los procesos de reevaluación científica antes de que expiren sus autorizaciones**. Entre las sustancias afectadas por esta medida se encuentran componentes de uso común en la agricultura, como el **azufre**, el **malatión**, el **boscalid**, las **piretrinas** y la **espiroxamina**, además de reguladores de crecimiento y otros compuestos como el **eugenol** y el **geraniol**.

La prórroga responde a una situación excepcional en la que los Estados miembros ponentes y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) no han podido concluir a tiempo las evaluaciones de riesgo requeridas (demora ajena a la responsabilidad de las empresas solicitantes). Según el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2026/372](#), estos retrasos se deben a la necesidad de analizar información adicional, evaluar criterios de alteración endocrina y permitir las consultas públicas obligatorias.



La **duración de las prórrogas varía** significativamente según el estado de cada expediente. Así, para sustancias como el **azufre**, el **pirimetanil** y el **penoxsulam**, cuyo proceso está más avanzado y pendiente de dictamen por el Comité Permanente, la ampliación es de doce meses; para el **boscalid**, el **malatión**, las **piretrinas** y el **timol**, entre otros, donde la EFSA aún requiere tiempo para finalizar sus conclusiones, entre 19 y 23 meses; y para aquellas sustancias cuya evaluación de riesgo por parte de los Estados miembros aún no ha finalizado, como el **esfenvalerato**, la **espiroxamina** y el **sulfato de aluminio**, se extiende 42 meses.

El nuevo reglamento especifica que, en caso de que una sustancia sea finalmente denegada durante este periodo extra, la aprobación expirará inmediatamente tras la adopción de dicha negativa.

Fuente: Phytoma

Fosfuro de aluminio

Se ha publicado la Decisión de Ejecución por la que se retrasa la fecha de vencimiento de la aprobación del fosfuro de aluminio generador de fosfina para su uso en biocidas de los tipos de producto 14, 18 y 20, **hasta el 31 de julio de 2027**

<https://www.boe.es/doue/2025/2279/L00001-00003.pdf>

Metamsodio

El MAPA ha autorizado en Extremadura y **Castilla y León la comercialización y el uso excepcional de productos fitosanitarios basados en metam sodio 51%** para la desinfección de suelos en los cultivos de tomate, tabaco y viveros de fresa, frambuesa y mora.



En Castilla y León, la resolución afecta a los **viveros de fresa, frambuesa y mora de las provincias de Zamora, Valladolid, Ávila, Segovia, Salamanca y Palencia**, con calendarios de aplicación que se distribuyen en varias **ventanas temporales** a lo largo del año.

El Ministerio ha impuesto un **protocolo de seguridad y control extremadamente riguroso** para minimizar cualquier riesgo ambiental o

sanitario por el uso del metam sodio:

- Solo podrán realizar estos tratamientos los operadores profesionales inscritos en el **ROPO que posean el carné de nivel fumigador**, capacitados para manejar productos que generan gases tóxicos. E
- El suelo solo podrá ser tratado con esta sustancia **una vez cada tres años**.
- Se permite únicamente la **inyección directa al suelo o el riego por goteo**, siempre bajo el sellado obligatorio de la superficie con película plástica impermeable tipo TIF para evitar la fuga de gases.
- Tras la aplicación, se debe respetar un **periodo de sellado de 28 días** y realizar obligatoriamente una **prueba de germinación** con berros antes de cualquier siembra para confirmar que no quedan residuos fitotóxicos.
- En cuanto a la protección del entorno, la resolución **prohíbe el uso del producto a menos de 125 metros de zonas habitadas y exige bandas de seguridad de 20 metros respecto a masas de agua superficiales**.

Bacteriófagos contra fuego bacteriano

El MAPA ha **ampliado la autorización excepcional para la comercialización y el uso de productos fitosanitarios formulados a base de bacteriófagos destinados a combatir *Erwinia amylovora***, responsable del devastador fuego bacteriano, para varias CCAA.

El periodo de autorización de uso para **Castilla y León** será del 24 de marzo y el 21 de julio.

La autorización se centra en el producto denominado PEA-02®, un cóctel de bacteriófagos comercializado por Andermatt que ha demostrado eficacia en ensayos previos al reducir significativamente la incidencia de la enfermedad. Esta nueva herramienta biológica actúa de forma específica contra la bacteria y debe **aplicarse preferiblemente al comienzo de la noche** para maximizar la eficacia de los fagos en ausencia de radiación solar.

La implementación de estos tratamientos se realizará bajo la estricta **supervisión** de las autoridades competentes de la comunidad autónoma. La autorización **permite hasta 26 aplicaciones totales dependiendo del estado fenológico del cultivo y de situaciones de especial vulnerabilidad**, como daños por granizo.



1,3 Dicloropropeno

El MAPA ha confirmado que la empresa fabricante ha **presentado de nuevo la solicitud de aprobación**, siendo Grecia el país ponente, y estos han comentado a las autoridades españolas que básicamente se trata de una reducción de la dosis para que la sustancia activa pueda pasar la evaluación de riesgo y cumplir con los criterios de aprobación.

Fluidioxonil (fungicida):

Tiene muy **difícil renovar su autorización**, ya que ven difícil que se pueda acoger al Art. 4.7 porque la empresa no presentó la documentación en el momento adecuado.

Metalaxil-M

Parece que será renovado: la eliminación de las restricciones de uso actuales se votará próximamente.

3.3.- Modificación de LMRS



- Modificación de los LMRS de benfluralina, bentiavalicarbo y penflufén
<https://www.boe.es/doue/2026/147/L00001-00017.pdf>
- Modificación de los LMRS de acequinocilo, clormecuat, metalaxilo-M, piraclostrobina, sulfoxaflor y trifloxistrobina
<https://www.boe.es/doue/2026/140/L00001-00034.pdf>
- Modificación de los LMRS de dimoxistrobina, etefón y propamocarb
<https://www.boe.es/doue/2026/215/L00001-00037.pdf>
- Modificación de los LMRS de Betabaculovirus phoperculellae, hierro elemental y aceite de colza
<https://www.boe.es/doue/2025/2473/L00001-00003.pdf>
- Corrección de errores sobre LMRS de zoxamida
<https://www.boe.es/doue/2025/90868/L00001-00001.pdf>

3.4.- Otras cuestiones relacionadas con reglamentación fitosanitaria

Modificación del Reglamento sobre lista de zonas infectadas para la contención de *Xylella fastidiosa* (Wells et al.)
<https://www.boe.es/doue/2025/2231/L00001-00004.pdf>

Modificación del Reglamento sobre revisión paulatina de los protectores y los sinergistas,
<https://www.boe.es/doue/2025/2274/L00001-00003.pdf>

4.- PROHIBICIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VEGETALES QUE CONTENGAN RESIDUOS DE SUSTANCIAS ACTIVAS PROHIBIDAS EN LA UE

En la reunión del **Consejo de Ministros de Agricultura** del pasado **07/01/2026**, a iniciativa de la Comisión, los EEMM debatieron, entre otras cuestiones, sobre **“Competitividad global: igualdad de condiciones y reciprocidad”**. En ese foro los ministros habrían reforzado su discurso a favor de la **puesta en marcha de medidas que protejan la viabilidad y competitividad de los productores europeos y garanticen la igualdad de condiciones de producción en comparación con las de los países importadores**

Las conclusiones de esa reunión citan literalmente las siguientes acciones que se van a llevar a cabo en relación con el principio de que **“los residuos de pesticidas más peligrosos no pueden reintroducirse en la UE a través de productos importados”**:

- *Lanzamiento de un estudio que alimentará la evaluación de impacto sobre la alineación de los estándares.*
- *Refuerzo de los controles de importación e incremento de las auditorías en terceros países;*
- *Propuesta de modificación del marco jurídico vigente para permitir la **prohibición de la importación de productos con residuos de los pesticidas más peligrosos** (paquete legislativo “ómnibus” de seguridad alimentaria y de los piensos → eliminación de los LMRs de tolerancia a la importación).*
- *Proyecto de reglamento para **reducir todos los límites máximos de residuos al nivel técnico cero para las sustancias activas carbendazim, benomilo y tiofanato-metilo**, en consonancia con la evolución de las normas internacionales, y prohibir la importación de productos que contengan dichos residuos:*



5.- MERCADO DE FITOSANITARIOS EN ESPAÑA EN 2024

El mercado de productos fitosanitarios en España experimentó un crecimiento notable durante 2024: alcanzó un volumen total de **60.248 Tm** de sustancias activas comercializadas, un **13,18% más que el año anterior** (53.230 toneladas), según las cifras provisionales de la última encuesta sectorial elaborada por el MAPA.

Respecto a 2023, las ventas de fungicidas y bactericidas crecieron un 16,85%; las de herbicidas, un 17,68%; las de insecticidas y acaricidas, un 9,74%; y las de molusquicidas y reguladores del crecimiento, un 4,95%.



Fuente: Phytoma

6.- ALTERNATIVAS EN SANIDAD VEGETAL

6.1.- Agricultura ecológica

- **Premios 2026 de producción ecológica de la UE**

La Comisión de Agricultura y Alimentación de la UE abrió el pasado 10 de febrero el periodo de presentación de solicitudes a los Premios Orgánicos ('Organic Awards') de 2026, que estará **abierto hasta 26 de abril de 2026**

Categorías:

- Mejor agricultor ecológico y mejor agricultora ecológica
- Mejor región ecológica
- Mejor ciudad orgánica
- Mejor pyme de procesamiento de alimentos ecológicos
- Mejor servicio de restaurante/comida

Más información: [EU Organic Awards - Agriculture and rural development - European Commission](#)



6.2.- Desafíos, avances y mejora de la pulverización de biopesticidas fúngicos

En este artículo se presentan los resultados obtenidos por el Centro de Agroingeniería del IVIA, en el marco del **proyecto Fungitech**, relativos a la mejora de la aplicación de **productos a base de hongos entomopatógenos mediante la pulverización hidráulica y se ofrecen recomendaciones prácticas.**

Todo ello, con el fin de orientar a los usuarios en la mejora de sus técnicas de aplicación, aumentar su eficacia y favorecer una adopción más amplia y rentable.

Leer más [Desafíos y mejora de la pulverización de biopesticidas fúngicos](#) (Vida Rural)

Noticias relacionadas

- [La agricultura ecológica en España: crecimiento, rentabilidad y futuro sostenible](#) (Plataforma Tierra)
- [Producción ecológica en España: récord histórico con 3.102 millones de superávit y liderazgo europeo consolidado - Agronews](#)
- [La demanda mundial de alimentos ecológicos crece y mueve ya 145.000 millones de euros al año - EFEAgro](#)
- [La producción ecológica bate un récord de exportaciones, con un saldo de 3.102 millones de euros en 2024, y consolida su liderazgo europeo - Agroinformacion](#)

6.- ACCESO A TODOS LOS BOLETINES DESDE 2022

En el siguiente enlace podéis acceder a todos los [boletines enviados desde 2022](#)